



Secretaria

EXP. 2025/1045

JOSEP LLUÍS VALENTÍN I MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL, ADF, SERRALADA DEL MONTALT, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, AÑO 2025. EXP. 2025/1045.

Visto que el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres fue uno de los impulsores de la constitución de la ADF Serralada del Montalt el año 1995, y es miembro desde su constitución.

Dado que la Asociación de defensa forestal, ADF Serralada del Montalt con NIF 62287594, es una entidad sin ánimo de lucro que colabora con el Ayuntamiento realizando tareas de vigilancia y extinción de incendios forestales, así como apoyando en actos y eventos y en situaciones de emergencia, en el municipio de Sant Andreu de Llavaneres.

Dado que en fecha 19 de mayo de 2025, mediante instancia registrada de entrada con el número 2025/6213, el señor Josep Bertran Abril, en nombre y representación de la asociación de defensa forestal, ADF, Serralada del Montalt, solicitó una subvención para el ejercicio 2025.

Visto que el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres ha previsto de forma nominativa en el presupuesto municipal del año 2025 una subvención de 4.750,00 euros a favor de la ADF Serralada del Montalt en la aplicación presupuestaria 330 1360 48938.

Visto que se considera necesario disponer de retenes de guardia de la ADF en caso de activación del DUPROCIM (Documento Único de Protección Civil Municipal) por riesgo de incendio forestal, el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres ha dotado con 1.000,00 euros adicionales en la partida y ampliará, si procede, la partida antes mencionada con un máximo de 2.000,00 euros adicionales para hacer frente a posibles necesidades de vigilancia de emergencias.

Vista la situación de crisis climática, que pone en situación de alerta en emergencias climáticas de forma cada vez más habitual, con las consiguientes situaciones de peligro.

Dado que la ADF es un cuerpo formado por voluntarios y que en sus atribuciones están la vigilancia y extinción de incendios forestales.

Dado que la ayuda que se propone conceder es condición imprescindible para el funcionamiento de la asociación y que ésta hace un servicio imprescindible para el municipio, se propone que la justificación de la subvención lo sea del total de la ayuda concedida y no del doble del valor otorgado.

Dado que el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 aprobado definitivamente por Decreto número 2024/1565, de 16 de diciembre, y publicado en el BOPB de 17 de diciembre de 2024, prevé una subvención nominativa en el marco del convenio suscrito con la ADF.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

4c14a163c6f842088b2bd37664a5253f001

Codi Segur de Validació

<https://seodesimplicia01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Url de validació

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Metadades

Signatura 1 de 2

Alexandre Neira
Mari

11/06/2025

ALCALDE

Signatura 2 de 2

Josep Lluís
Valentín Martínez

11/06/2025

SECRETARI



Secretaria

EXP. 2025/1045

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes, aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía núm. 37/2015, el día 27 de enero de 2015, y su modificación, aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre de 2022, según la cual, excepcionalmente, podrá pagarse anticipadamente el 70% de la subvención.

Visto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Vista la memoria justificativa redactada por el Técnico de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 50.1) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Visto el informe de la Intervención Accidental.

Vistos los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En virtud de todo esto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes y la ADF Serralada del Montalt por el otorgamiento directo de una subvención de 4.750,00 euros. Esta subvención deberá destinarse a la realización de tareas de vigilancia y extinción de incendios forestales durante el año 2025.

El texto de dicho convenio, que contiene las bases reguladoras de la concesión de la subvención y las condiciones de la misma, se adjunta como anexo al presente acuerdo a todos los efectos legales.

Segundo.- OTORGAR un anticipo de 3.325,00 euros equivalente al 70% del importe de la subvención.

Tercero.- ASUMIR el compromiso de otorgar hasta 1.000,00 euros adicionales para pagar los retenes de guardia, en caso de activación del DUPROCIM (Documento Único de Protección Civil Municipal) por riesgo de incendio forestal y de ampliar, en su caso, la partida correspondiente con un máximo de 2.000,00 euros adicionales para afrontar posibles necesidades de vigilancia de emergencias.

Cuarto.- APROBAR la necesidad de justificar el total de la subvención concedida al ADF Serralada del Montalt.

Quinto.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes i la ADF Serralada del Montalt

Sexto.- APLICAR el gasto de 4.750,00 euros a cargo de la partida número 330 1360 48938 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2025

Séptimo.- RECORDAR al beneficiario de la subvención que deberá presentar la documentación justificativa de la misma en los términos previstos en el convenio, que contiene las obligaciones específicas, y, en todo caso, antes del día 15 de noviembre de 2025.

Octavo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la ADF Serralada del Montalt y a la Intervención Municipal a efectos oportunos.»

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavanes Tel. 93 702 36 00 www.ajllavanes.cat

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	11/06/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	11/06/2025	SECRETARI



Secretaria

EXP. 2025/1045

Y para que conste a los efectos oportunos, entrego la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

San Andreu de Llavanes, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE,

Alexandre Neira i Mari

EL SECRETARIO,

Josep Lluís Valentín i Martínez

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

4c14a163c6f842088b2bd37664a5253f001

<https://seidesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavanes Tel. 93 702 36 00 www.ajllavanes.cat

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	11/06/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	11/06/2025	SECRETARI